UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CORREO" ID Nº 406956 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 17 de agosto 2022.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **"Servicio de Correo"** de ID Nº **406956 de fecha 12 de agosto del 2022,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidas para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc.

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme el Acta de Apertura de Oferta, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"Juan Roberto Fernández, con RUC Nº 3866879-3", y "Luis Marcelo Recalde Centurión, con RUC Nº 3538612-6"**

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
Juan Roberto Fernández, con RUC Nº 3866879-3	**1.645.000**
Luis Marcelo Recalde Centurión, con RUC Nº 3538612-6	**1.701.500**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Juan Roberto Fernández	Luis Marcelo Recalde Centurión
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple

2.1. Análisis del Documento Sustancial y fundamentos de descalificación

Atento al cuadro comparativo de verificación del cumplimiento de la presentación de documentaciones básicas que son de carácter sustancial, se constata que: El oferente **Juan Roberto Fernández**, no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta (declaración jurada) exigida por la Institución en el PBC,

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Abog. German Cristaldo

que conforme al **Decreto Nº 2992/19 en su Art. 61 inciso. "b".*La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** dicha documentación es básica de carácter sustancial, circunstancia que el oferente **Juan Roberto Fernández NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad descalifica al oferente **Juan Roberto Fernández**.

3. SELECCIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA PRESENTADA.

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por el total y que el oferente **Luis Marcelo Recalde Centurión con RUC Nº 3538612-6** ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica por lo que se selecciona provisoriamente a la oferta de la mencionada por dicho oferente, la que a continuación será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisito de la licitación.

Item	Cantidad	Un. Med	Descripción	**Luis Marcelo Recalde Centurión**		
				Marc-Proced	Prec.Unit	Total
1	10	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	LMRC-Parag.	32.500	**325.000**
2	10	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo)	LMRC-Parag.	40.850	**408.500**
3	10	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora)	LMRC-Parag.	40.500	**405.000**
4	10	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	LMRC-Parag.	56.300	**563.000**
			TOTAL			**1.701.500**

3.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

Del análisis de las ofertas, se ha observado que no se produjeron errores aritméticos en la Planilla de Precio presentadas por el oferente: **Luis Marcelo Recalde Centurión RUC Nº358612-6.**

4. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020

Acto seguido se observa que la empresa ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica, cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC., sin desviaciones ni omisiones.

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se menciona que no se procedió a aplicar el margen de preferencia.

6. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración Finanzas

Abog. German Cristaldo
Asistente Gerencia Pública

Noelia Vargas

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	Luis M.Recalde C.
-Fotocopia simple de CI del firmante	Cumple
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Cumple
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Cumple
-Certificado de Cumplimiento Seguro Social	Cumple
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en **Servicio de Correo** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***2 últimos*** años 2020 y 2021	Cumple
-Constancia del SIPE	Cumple

7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se ha verificado que los registros de los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del .Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes al proveedor: **Luis Marcelo Recalde Centurión** con Cedula de Identidad **Nº 3.538.612**, el cual no figura en el **"SINARH"** y en la Secretaria de la Función Pública y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de algunos de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Analizadas las documentaciones, se concluye que el oferente Luis Marcelo Recalde Centurión con CI Nº 3.538.612 se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que el oferente **Luis Marcelo Recalde Centurión con RUC Nº 3538612-6,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que el oferente **Luis Marcelo Recalde Centurión con RUC Nº 3538612-6,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis de los precios ofertado por el proveedor citado más arriba y considera que ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Correo** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Abog. German Cristaldo

Nosira Vargas

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar al oferente **Luis Marcelo Recalde Centurión con RUC Nº 3538612-6,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ En cuanto al precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar al proveedor **Luis Marcelo Recalde Centurión con RUC Nº 3538612-6** por el **monto total de Gs. 1.701.500 (Guaraníes un millón setecientos un mil quinientos) con IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

Nora Vargas